



Resolución Directoral

N° 1347 -2023-GRSM-DRE/UGEL-R

Rioja, 16 MAR 2023

Visto: la Resolución Directoral N° 1239-2023-GRSM/DRE/UGEL-R de fecha 07 de marzo del 2023 y los antecedentes adjuntos, en un total de dos (02) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el Capítulo IV, Artículo 73° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que La Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su jurisdicción territorial es la provincia. Dicha jurisdicción territorial puede ser modificada bajo criterios de dinámica social, afinidad geográfica, cultural o económica y facilidades de comunicación, en concordancia con las políticas nacionales de descentralización y modernización de la gestión del Estado;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2023-, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, *en el numeral 23.8. el o la profesor/a cuyo contrato es resuelto por las causales señaladas en los literales c) a la l) del numeral 23.7, da lugar a su reincorporación automática al cuadro de méritos de la modalidad de contratación en la que participó;*

Que, mediante Resolución Directoral N° 0543-2023 de fecha 14 de febrero del 2023, se aprueba el contrato de trabajo de la Prof. **ESTHER CHUQUIBALA MAS** identificada con **DNI N° 40417205**, docente contratada en la institución educativa primaria N° 00543, con jornada laboral de 30 horas pedagógicas, con código de plaza N° 1126113212U5; quien reemplaza por motivo de encargatura como directivo de I.E. al Prof. **WILMER FRANCISCO MENDOZA CHAVEZ**; mediante el cual, en la CLÁUSULA SEXTA.- se constituyen causal de la resolución del contrato en el literal d. donde establece "Desplazamiento de personal titular" y en el literal h. manifiesta "La culminación anticipada del motivo de ausencia del servidor titular a quien reemplaza el contrato";

Que, con Resolución Directoral N° 1239-2023-GRSM/DRE/UGEL-R de fecha 07 de marzo del 2023, se resuelve en el ARTÍCULO PRIMERO, DAR POR CONCLUIDO, a partir del 01 de marzo de 2023 la Resolución Directoral N° 2984-2022 de fecha 24.11.2022, a través del cual se encarga el puesto de director de la Institución Educativa Primaria N° 01031, con código de plaza N° 1177213512U2, al docente **WILMER FRANCISCO MENDOZA CHAVEZ** identificado





Resolución Directoral

N° 1347 -2023-GRSM-DRE/UGEL-R

con DNI N° 01155428 y; por consiguiente, retornar al cargo de docente de la Institución Educativa N° 00543 del Nivel Primaria con código de plaza N° 1126113212U5;



Que, en el numeral 62.3 del artículo 62 del Reglamento de Ley de Reforma Magisterial aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, establece que la ratificación del profesor por un periodo adicional está sujeta a la evaluación de desempeño en el cargo. El profesor que no es ratificado en cualquiera de los cargos a los que accedió por concurso, *retorna al cargo docente en su institución educativa de origen o una similar de su jurisdicción. Igual tratamiento corresponde al profesor que renuncia al cargo por decisión personal;*

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, DS. N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y de acuerdo a lo facultado por la Resolución Directoral Regional N° 0760-2022-GRSM/DRESM;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, a partir del 01 de marzo del 2023, la Resolución Directoral N° 0543-2023 de fecha 14 de febrero del 2023, a través del cual se aprueba el contrato de trabajo de la Prof. **ESTHER CHUQUIBALA MAS** identificada con **DNI N° 40417205**, docente contratada en la institución educativa primaria N° 00543, con código de plaza N° **1126113212U5**, por los fundamentos antes descritos en la presente y por la causal establecida en la CLAUSULA SEXTA, literal d) y h) del Contrato de Servicio Docente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ACLARAR, que la docente **ESTHER CHUQUIBALA MAS** identificada con **DNI N° 40417205**, retornará al cuadro de mérito del nivel primaria, de acuerdo a la D.S N° 001-2023-MINEDU, numeral 23.8.



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a través de la Secretaría General de esta sede institucional la presente resolución a la docente **ESTHER CHUQUIBALA MAS**, AL COMITÉ DE CONTRATO DOCENTE y a las áreas correspondientes de esta sede institucional, observando el modo, forma y plazos previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; además su publicación en el portal institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Rioja.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - RIOJA



Mg. JUAN ATILANO BUSTAMANTE ASTOCHADO
DIRECTOR UGEL - RIOJA
C.M. 1028108118